

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA

Interesado	D.N.I. Expediente	Motivo	Resultado
BELIOUTE, HASSANE	X2680345 X2680345-V	BAJA POR NO COMUNICAR CAMBIO DE DOMICILIO. SUSPENSIÓN 1 MES.	RECLAMACIÓN PREVIA DESESTIMADA

**MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LOS JUZGA-
DO Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA**

2013.- Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, por la que se convocan bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 de la LOPJ y en los artículos 134 a 139 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría General ha acordado anunciar la convocatoria de Bolsas de Trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos de carácter provincial, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- El número de plazas que se convocan en cada provincia, así como el cupo de reserva, son las que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Las bolsas tendrán vigencia durante un año a partir de la publicación de su constitución, prorrogable por otro.

Del total de las plazas convocadas se reservará el 5% para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de discapacitado, con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 264/2011, de 28 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 1 de marzo) siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas y funciones que corresponden al Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.- Podrán tomar parte en este concurso quienes, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

1º. Ser español y mayor de edad.

2º. Ser licenciado o graduado en Derecho.

3º. No haber sido condenado ni estar procesado o inculcado por delito doloso, a menos que hubiere obtenido la rehabilitación o hubiere recaído en la causa auto de sobreseimiento firme o se hubieran cancelado los antecedentes penales.

4º. No haber sido declarado inidoneo en los últimos cinco años.

5- Hallarse en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

6º. No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7º.- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

8º. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño del cargo,

9º. No haber cumplido la edad de setenta años o que se vaya a cumplir en el transcurso de la vigencia de la bolsa.

Tercera.- los interesados presentarán una única solicitud de participación con indicación de las provincias a las que opta por orden de preferencia, dirigiendo la solicitud al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente a la provincia a la que opte en primer lugar, lo que podrán efectuar directamente o sirviéndose de cualesquiera de las modalidades previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día 2 de septiembre, sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualquier otra forma de publicidad que pueda darse a la convocatoria.

Cuarta.- 1) Las solicitudes de participación se ajustarán necesariamente al modelo incluido en el Anexo II de esta Resolución y unirán a la misma fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad, del título de licenciado o grado en derecho o del justificante de pago de las tasas para la expedición del mismo, de la certificación del expediente académico de la indicada licenciatura o grado, certificado médico oficial que acredite no padecer defecto físico o enfermedad psíquica o física que le incapacite para el desempeño del cargo así como de los documentos que resulten acreditativos de los méritos alegados por el concursante.

2) El certificado de antecedentes penales será aportado directamente por el Ministerio de Justicia a través de sus órganos administrativos, únicamente de los seleccionados que no estén en activo en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.